

**Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico****Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico sobre su 41^{er} período de sesiones,
celebrado en Lima del 1 al 6 de diciembre de 2014**

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Apertura del período de sesiones (tema 1 del programa)	1	4
II. Cuestiones de organización (tema 2 del programa).....	2–8	4
A. Aprobación del programa	2–5	4
B. Organización de los trabajos del período de sesiones	6	6
C. Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente.....	7–8	7
III. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático (tema 3 del programa).....	9–20	7
IV. Informe del Comité de Adaptación (tema 4 del programa).....	21	10
V. Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico: informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima (tema 5 del programa)	22	10
VI. Orientación metodológica para las actividades relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo (tema 6 del programa)	23	10
VII. Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático (tema 7 del programa)	24–25	11
VIII. Asuntos relacionados con la base científica y la investigación (tema 8 del programa)	26–55	11
A. Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático	26–32	11



	B. Investigación y observación sistemática	33–42	12
	C. El examen de 2013-2015	43–55	14
IX.	Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta (tema 9 del programa)	56–62	16
	A. Foro y programa de trabajo.....	56–60	16
	B. Asuntos relacionados con el artículo 2, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto	61–62	17
X.	Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención (tema 10 del programa)	63–79	17
	A. Programa de trabajo sobre la revisión de las directrices para el examen de los informes bienales y las comunicaciones nacionales, incluido el examen de los inventarios nacionales, de las Partes que son países desarrollados.....	63–74	17
	B. Metodologías para la presentación de información financiera por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.....	75	19
	C. Sistema de medición común para calcular la equivalencia en dióxido de carbono de los gases de efecto invernadero	76	19
	D. Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional.....	77–79	19
XI.	Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto (tema 11 del programa)	80–97	20
	A. Consecuencias de la aplicación de las decisiones 2/CMP.7 a 4/CMP.7 y 1/CMP.8 para las decisiones anteriores sobre cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto, en particular las relativas a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo	80–87	20
	B. Aclaración del texto de la sección G (art. 3, párr. 7 <i>ter</i>) de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto, en particular de la información que se utilizará para determinar "el promedio de las emisiones anuales en los tres primeros años del período de compromiso precedente"	88–90	21
	C. Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura de conformidad con el artículo 3, párrafos 3 y 4, del Protocolo de Kyoto y en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio.....	91–96	22
	D. Consecuencias de la inclusión de la reforestación de tierras con plantaciones forestales en extinción como actividades de proyectos de forestación y reforestación del mecanismo para un desarrollo limpio.....	97	23
XII.	Mecanismos de mercado y no relacionados con el mercado con arreglo a la Convención (tema 12 del programa)	98–100	23
	A. Marco para diversos enfoques	98	23
	B. Enfoques no relacionados con el mercado.....	99	23
	C. Nuevo mecanismo de mercado.....	100	23
XIII.	Programa de trabajo encaminado a aclarar las metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía de las Partes que son países desarrollados (tema 13 del programa)	101–107	24

XIV.	Informes sobre otras actividades (tema 14 del programa).....	108–110	25
A.	Informe anual sobre el examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención en los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención	108	25
B.	Informe anual sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención	109	26
C.	Informe anual sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero y otra información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que también son Partes en el Protocolo de Kyoto de conformidad con el artículo 7, párrafo 1, del Protocolo de Kyoto	110	26
XV.	Otros asuntos (tema 15 del programa)	111	26
XVI.	Clausura e informe del período de sesiones (tema 16 del programa)	112–117	26

I. Apertura del período de sesiones

(Tema 1 del programa)

1. El 41^{er} período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) se celebró durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en Lima (Perú), del 1 al 6 de diciembre de 2014. El Presidente del OSACT, Sr. Emmanuel Dumisani Dlamini (Swazilandia), declaró abierto el período de sesiones el lunes 1 de diciembre y dio la bienvenida a todas las Partes y a los observadores. También dio la bienvenida al Sr. Narcis Paulin Jeler (Rumania) como Vicepresidente del OSACT y a la Sra. Jurga Rabazauskaitė-Survilė (Lituania) como Relatora.

II. Cuestiones de organización

(Tema 2 del programa)

A. Aprobación del programa

(Subtema 2 a) del programa)

2. En su primera sesión, celebrada el 1 de diciembre, el OSACT examinó una nota de la Secretaría Ejecutiva que contenía el programa provisional y anotaciones (FCCC/SBSTA/2014/3).

3. En la misma sesión, el OSACT aprobó el siguiente programa:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - c) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente.
3. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.
4. Informe del Comité de Adaptación.
5. Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico: informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima.
6. Orientación metodológica para las actividades relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo.
7. Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático.
8. Asuntos relacionados con la base científica y la investigación:
 - a) Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático;

- b) Investigación y observación sistemática;
 - c) El examen de 2013-2015.
9. Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta:
- a) Foro y programa de trabajo;
 - b) Asuntos relacionados con el artículo 2, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto.
10. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención:
- a) Programa de trabajo sobre la revisión de las directrices para el examen de los informes bienales y las comunicaciones nacionales, incluido el examen de los inventarios nacionales, de las Partes que son países desarrollados;
 - b) Metodologías para la presentación de información financiera por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - c) Sistema de medición común para calcular la equivalencia en dióxido de carbono de los gases de efecto invernadero;
 - d) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional.
11. Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto:
- a) Consecuencias de la aplicación de las decisiones 2/CMP.7 a 4/CMP.7 y 1/CMP.8 para las decisiones anteriores sobre cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto, en particular las relativas a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo;
 - b) Aclaración del texto de la sección G (art. 3, párr. 7 *ter*) de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto, en particular de la información que se utilizará para determinar "el promedio de las emisiones anuales en los tres primeros años del período de compromiso precedente";
 - c) Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura de conformidad con el artículo 3, párrafos 3 y 4, del Protocolo de Kyoto y en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio;
 - d) Consecuencias de la inclusión de la reforestación de tierras con plantaciones forestales en extinción como actividades de proyectos de forestación y reforestación del mecanismo para un desarrollo limpio.
12. Mecanismos de mercado y no relacionados con el mercado con arreglo a la Convención:
- a) Marco para diversos enfoques;
 - b) Enfoques no relacionados con el mercado;
 - c) Nuevo mecanismo de mercado.
13. Programa de trabajo encaminado a aclarar las metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía de las Partes que son países desarrollados.

14. Informes sobre otras actividades:
 - a) Informe anual sobre el examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención en los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Informe anual sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - c) Informe anual sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero y otra información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que también son Partes en el Protocolo de Kyoto de conformidad con el artículo 7, párrafo 1, del Protocolo de Kyoto.
15. Otros asuntos.
16. Clausura e informe del período de sesiones.

4. En su primera sesión, el OSACT convino en que tras la aprobación del programa y la puesta en marcha de los trabajos se formularían declaraciones. Todas las declaraciones de apertura, incluidas aquellas que no pudieron formularse durante la sesión plenaria por falta de tiempo, se han publicado en la página web del OSACT¹ y en el portal dedicado a las comunicaciones².

5. También en la primera sesión, formularon declaraciones los representantes de 12 Partes, algunos de ellos en nombre del Grupo de los 77 y China (G77 y China), el Grupo de Convergencia, el Grupo de Integridad Ambiental, la Unión Europea (UE) y sus 28 Estados miembros, el Grupo de los Estados de África, los países menos adelantados (PMA), la Asociación Independiente de América Latina y el Caribe, la Coalición de Naciones con Bosques Tropicales, el Sistema de la Integración Centroamericana, los Países en Desarrollo Afines y otro grupo de Partes. También formularon declaraciones representantes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), la secretaria del Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC), el Japón en nombre del Comité sobre Satélites de Observación de la Tierra (CEOS) y el Grupo de Coordinación sobre Satélites Meteorológicos (CGMS), la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Organización Marítima Internacional (OMI), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización Meteorológica Mundial (OMM).

B. Organización de los trabajos del período de sesiones (Subtema 2 b) del programa)

6. El OSACT examinó este subtema del programa en su primera sesión, en la que el Presidente señaló a la atención de los delegados el proyecto de programa de trabajo expuesto en su nota informativa³. De conformidad con las conclusiones aprobadas anteriormente por el OSE⁴ sobre la finalización a tiempo de las negociaciones y las prácticas de trabajo conexas, el Presidente informó al OSACT de que no se organizarían reuniones pasadas las 18.00 horas. El Presidente también señaló a la atención de los

¹ <http://unfccc.int/8744>. Véanse las referencias a temas específicos del programa hechas en las declaraciones.

² <http://unfccc.int/5900> (ir a "SBSTA", y luego a "statements").

³ Disponible en www.unfccc.int/8499.php.

⁴ FCCC/SBI/2014/8, párrs. 218 a 221.

delegados la fecha límite fijada para la finalización de la labor de todos los grupos, el viernes 5 de diciembre al mediodía, a fin de que los proyectos de conclusiones estuvieran disponibles a tiempo para la sesión plenaria de clausura. A propuesta del Presidente, el OSACT convino en proceder de esta manera.

C. Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente

(Subtema 2 c) del programa)

Deliberaciones

7. El OSACT examinó este subtema del programa en su primera sesión, y también en la segunda, celebrada el 6 de diciembre. En la primera sesión, el Presidente recordó el artículo 27 del proyecto de reglamento que se aplicaba, según el cual el OSACT debía elegir a su Vicepresidente. En la misma sesión, el OSACT indicó que el Sr. Cheikh Ndiaye Sylla (Senegal), Vicepresidente de la Conferencia de las Partes (CP) y de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP), estaba coordinando las consultas sobre las candidaturas al puesto de Vicepresidente del OSACT con las consultas sobre las candidaturas a los puestos de todos los demás órganos de la Convención y el Protocolo de Kyoto, bajo la autoridad del Presidente de la CP y la CP/RP.

8. En la segunda sesión, el Presidente informó a las Partes de que no se habían recibido las candidaturas para el puesto de Vicepresidente. Como excepción al artículo 27, párrafo 6, del proyecto de reglamento que se aplicaba, el OSACT invitó a la CP a que eligiera al Vicepresidente del OSACT en la sesión plenaria de clausura de la CP 20⁵.

III. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático

(Tema 3 del programa)

1. Deliberaciones

9. El OSACT examinó este tema del programa en sus sesiones primera y segunda. Tuvo ante sí los documentos FCCC/SBSTA/2014/4, FCCC/SBSTA/2014/INF.15 y FCCC/SBSTA/2014/MISC.8. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este tema del programa en consultas oficiosas cofacilitadas por el Sr. Juan Hoffmaister (Estado Plurinacional de Bolivia) y la Sra. Beth Lavender (Canadá). En su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación⁶.

2. Conclusiones

10. El OSACT acogió con satisfacción los siguientes documentos preparados para el período de sesiones:

a) El informe de síntesis sobre los métodos e instrumentos, las buenas prácticas y las lecciones aprendidas que pueden ser de utilidad en los procesos de planificación de la adaptación relativos a los ecosistemas, los asentamientos humanos, los recursos hídricos y la salud, y sobre las buenas prácticas y las lecciones aprendidas en relación con los procesos y estructuras para vincular la planificación de la adaptación a nivel nacional y local⁷, basado en las comunicaciones presentadas por las Partes y por las organizaciones

⁵ La CP eligió Vicepresidente al Sr. Carlos Fuller (Belice), que desempeñara ese cargo en el OSACT 42 y el OSACT 43 (FCCC/CP/2014/10, párr. 45).

⁶ Proyecto de conclusiones presentado en el documento FCCC/SBSTA/2014/L.23.

⁷ FCCC/SBSTA/2014/4.

asociadas al programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático⁸;

b) El documento de la serie MISC que contenía las comunicaciones mencionadas en el párrafo 10 a) *supra*⁹;

c) El informe sobre los avances realizados en la ejecución de actividades del programa de trabajo de Nairobi¹⁰.

11. El OSACT tomó nota con reconocimiento de la valiosa información facilitada por las Partes y las organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi en las comunicaciones mencionadas en el párrafo 10 a) y b) *supra* respecto de una amplia gama de prácticas de adaptación.

12. El OSACT también tomó nota con reconocimiento de los esfuerzos que estaba realizando la secretaría para interactuar y colaborar con las organizaciones asociadas, incluidos los centros y redes regionales, en la ejecución de actividades del programa de trabajo de Nairobi.

13. El OSACT destacó además el valioso intercambio de información que había tenido lugar entre las Partes y las organizaciones asociadas durante el octavo Foro de Funcionarios de Enlace, celebrado en coincidencia con el período de sesiones, y alentó a la secretaría a que siguiera estudiando formas de mejorar la organización de dicho Foro. Señaló asimismo la importancia de programar la celebración del Foro de manera tal que permitiera la máxima participación de las Partes y las organizaciones asociadas por igual.

14. El OSACT analizó qué otras cuestiones podrían examinarse en relación con el programa de trabajo de Nairobi y decidió no incluir ninguna cuestión nueva en el período de sesiones en curso.

15. El OSACT reconoció la contribución del programa de trabajo de Nairobi a la satisfacción de las necesidades de conocimientos derivadas de la aplicación del Marco de Adaptación de Cancún con arreglo a la decisión 17/CP.19.

16. El OSACT llegó a la conclusión de que, atendiendo a las recomendaciones del Comité de Adaptación, la secretaría debería llevar a cabo las actividades siguientes, aprovechando la labor realizada anteriormente en esta esfera y dentro del ámbito del programa de trabajo de Nairobi, bajo la dirección del Presidente del OSACT y en colaboración con las correspondientes organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi¹¹:

a) Prestar apoyo a la reunión de expertos del Comité de Adaptación sobre la promoción de los medios de vida y de la diversificación económica para aumentar la resiliencia en el contexto de la planificación, la clasificación por orden de prioridad y la ejecución de medidas de adaptación, prevista para el tercer trimestre de 2015, sobre la base de la labor pertinente realizada en el marco del programa de trabajo de Nairobi a ese respecto;

b) Difundir los productos de conocimientos pertinentes, actuales y futuros, del Comité de Adaptación con el fin de orientar los planes y las medidas de adaptación a todos los niveles.

⁸ Las comunicaciones de las Partes pueden consultarse en el portal de la Convención Marco dedicado a las comunicaciones, en www.unfccc.int/5900. Las comunicaciones de las organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi están disponibles en <http://unfccc.int/7482>.

⁹ FCCC/SBSTA/2014/MISC.8.

¹⁰ FCCC/SBSTA/2014/INF.15.

¹¹ FCCC/SB/2014/2, párr. 81.

17. El OSACT decidió examinar y elaborar con más detalle, en su 44º período de sesiones (mayo de 2016), las actividades pertinentes del programa de trabajo de Nairobi que apoyan el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación.

18. El OSACT examinó las recomendaciones formuladas por el Comité de Adaptación¹² en relación con la reunión conjunta sobre las prácticas óptimas y los instrumentos disponibles para el uso de los conocimientos y las prácticas indígenas y tradicionales, las prácticas óptimas y las necesidades de las comunidades locales e indígenas y la aplicación de enfoques e instrumentos que integraran consideraciones de género para comprender y evaluar los efectos del cambio climático y la vulnerabilidad y adaptación a él, y decidió que la secretaría, en colaboración con el Comité de Adaptación y el Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados y con contribuciones de las organizaciones asociadas pertinentes del programa de trabajo de Nairobi, realizaría las siguientes actividades bajo la orientación de la Presidencia del OSACT:

a) Publicar y someter a la consideración del OSACT, en su 44º período de sesiones, una recopilación de las buenas prácticas, los instrumentos adecuados y las iniciativas de recopilación de datos disponibles para el uso de los conocimientos y prácticas locales, indígenas y tradicionales para la adaptación, empleando con ese fin las plataformas de intercambio de conocimientos ya existentes, como la base de datos sobre las prácticas óptimas y los instrumentos disponibles para el uso de los conocimientos y prácticas indígenas y tradicionales para la adaptación¹³;

b) Hacer participar a las organizaciones asociadas pertinentes del programa de trabajo de Nairobi, incluidos los centros y redes regionales, en el fortalecimiento de las redes y las comunidades de práctica a diferentes niveles, así como en el intercambio de buenas prácticas e instrumentos en los principales actos y reuniones, según procediera;

c) Abordar, en los productos de conocimientos que correspondieran en el marco del programa de trabajo de Nairobi, la importancia de integrar en los planes nacionales de adaptación enfoques e instrumentos que tuvieran en cuenta las cuestiones de género y los conocimientos y prácticas locales, indígenas y tradicionales, entre otras cosas recabando la participación de quienes poseyeran esos conocimientos locales, indígenas y tradicionales, cuando fuera el caso.

19. El OSACT acogió con satisfacción la Iniciativa de Conocimiento sobre Adaptación y su programa piloto en la subregión de los Andes, puesto en marcha por el PNUMA en cumplimiento de su promesa de acción¹⁴ en el marco del programa de trabajo de Nairobi, para priorizar y catalizar las respuestas a las necesidades de conocimientos sobre la adaptación específicas de cada tema y subregión, y alentó a que esta iniciativa se reprodujera en otras subregiones, particularmente en los países en desarrollo vulnerables, como los PMA, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de África.

20. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría que se mencionan en los párrafos 16 y 18 *supra*, y pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en estas conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

¹² FCCC/SB/2014/2, párr. 82.

¹³ Puede accederse a la base de datos en unfccc.int/7769.

¹⁴ Los detalles de la promesa de acción pueden consultarse en https://www3.unfccc.int/pls/apex/f?p=333:31:3398643959867755::NO::P31_ID:461.

IV. Informe del Comité de Adaptación

(Tema 4 del programa)

Deliberaciones

21. El OSACT examinó este tema del programa en sus sesiones primera y segunda. Tuvo ante sí el documento FCCC/SB/2014/2. En su primera sesión¹⁵, el OSACT convino en examinar este tema del programa junto con el tema 8 del programa del OSE en consultas oficiosas cofacilitadas por el Sr. Makoto Kato (Japón) y la Sra. Jimena Nieto (Colombia). En su segunda sesión, el OSACT examinó y recomendó un proyecto de decisión sobre esta cuestión¹⁶ para que la CP lo examinara y aprobara en su 20º período de sesiones¹⁷.

V. Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico: informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima

(Tema 5 del programa)

Deliberaciones

22. El OSACT examinó este tema del programa en sus sesiones primera y segunda. Tuvo ante sí el documento FCCC/SB/2014/3. En su primera sesión¹⁸, el OSACT convino en examinar este tema del programa junto con el subtema 12 a) del programa del OSE en consultas oficiosas cofacilitadas por el Sr. Carlos Fuller (Belice) y la Sra. Elfriede More (Austria). En su segunda sesión, el OSACT recomendó un proyecto de decisión¹⁹ para que la CP lo examinara y aprobara en su 20º período de sesiones²⁰.

VI. Orientación metodológica para las actividades relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo

(Tema 6 del programa)

Deliberaciones

23. El OSACT examinó este tema del programa en sus sesiones primera y segunda. Tuvo ante sí los documentos FCCC/SBSTA/2014/INF.13, FCCC/SBSTA/2014/MISC.6 y Add.1 y FCCC/SBSTA/2014/MISC.7 y Add.1. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este tema del programa en un grupo de contacto copresidido por el Sr. Robert Bamfo (Ghana) y el Sr. Stephen Cornelius (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte). En su segunda sesión, al no poder alcanzar un acuerdo al respecto, el OSACT

¹⁵ En <http://unfccc.int/8744> puede accederse a una declaración por escrito presentada por la Presidencia del Comité de Adaptación.

¹⁶ El texto del proyecto de decisión figura en el documento FCCC/SB/2014/L.7.

¹⁷ El texto aprobado es el de la decisión 4/CP.20.

¹⁸ En <http://unfccc.int/8744> puede accederse a las declaraciones por escrito presentadas por los Presidentes del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima.

¹⁹ El proyecto del texto de decisión figura en el documento FCCC/SB/2014/L.5.

²⁰ El texto aprobado es el de la decisión 17/CP.20.

convino en examinar este tema del programa en su 42º período de sesiones (junio de 2015), de conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplicaba.

VII. Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

(Tema 7 del programa)

1. Deliberaciones

24. El OSACT examinó este tema del programa en sus sesiones primera y segunda. Tuvo ante sí el documento FCCC/SB/2014/4. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este tema del programa junto con el tema 10 del programa del OSE en consultas oficiosas cofacilitadas por la Sra. Lavender y el Sr. Alf Wills (Sudáfrica). En su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación²¹.

2. Conclusiones

25. El OSACT y el OSE convinieron en recomendar que la CP siguiera examinando esta cuestión en su 20º período de sesiones, sobre la base del texto que figura en el anexo del documento FCCC/SB/2014/L.8²².

VIII. Asuntos relacionados con la base científica y la investigación

(Tema 8 del programa)

A. Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático

(Subtema 8 a) del programa)

1. Deliberaciones

26. El OSACT examinó este tema del programa en sus sesiones primera y segunda. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este tema del programa en consultas oficiosas facilitadas por el Presidente del OSACT. En su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación²³.

2. Conclusiones

27. El OSACT tomó nota con reconocimiento de las exposiciones realizadas por el IPCC acerca de su Quinto Informe de Evaluación (AR5), en particular las efectuadas durante los actos especiales del OSACT y el IPCC sobre las contribuciones de los Grupos de Trabajo I²⁴, II²⁵ y III²⁶ al AR5 y sobre el Informe de Síntesis del AR5²⁷, así como en las

²¹ Proyecto de conclusiones presentado en el documento FCCC/SB/2014/L.8.

²² El texto aprobado es el de la decisión 2/CP.20.

²³ Proyecto de conclusiones presentado en el documento FCCC/SBSTA/2014/L.27.

²⁴ *Cambio Climático 2013: Bases físicas*. Disponible en <http://www.ipcc.ch/report/ar5/wg1>.

²⁵ *Cambio Climático 2014: Impactos, adaptación y vulnerabilidad*. Disponible en <http://www.ipcc.ch/report/ar5/wg2>.

²⁶ *Cambio Climático 2014: Mitigación del cambio climático*. Disponible en <http://www.ipcc.ch/report/ar5/wg3>.

²⁷ Disponible en <http://www.ipcc.ch/report/ar5/syr>.

reuniones primera, segunda, tercera y cuarta del diálogo de expertos estructurado (DEE) sobre el examen de 2013-2015²⁸.

28. El OSACT se refirió a las conclusiones aprobadas en sus períodos de sesiones 39°, 40° y 41°, en que había acogido con agrado las contribuciones de los Grupos de Trabajo I, II y III al AR5 y a su Informe de Síntesis.

29. El OSACT consideró importante que las Partes en la Convención y su Protocolo de Kyoto siguieran estudiando el AR5 en profundidad, a fin de que las conclusiones de este informe orientaran el examen de todos los temas pertinentes del programa. En ese contexto, el OSACT pidió a la secretaría que, bajo la orientación de la Presidencia del OSACT, invitara al IPCC, cuando así lo solicitaran las Partes, a aportar información para su examen de los temas del programa pertinentes, en particular mediante reuniones informativas centradas en la información del AR5 y de otros informes del IPCC que pudiera ser de interés.

30. El OSACT tomó nota de que en el AR5 se señalaban algunas lagunas en la información disponible, por ejemplo en los países en desarrollo, especialmente en África, y en relación con cuestiones emergentes como los vínculos entre el cambio climático y la desertificación.

31. El OSACT invitó al IPCC y a los organismos de investigación regionales e internacionales pertinentes a que informasen a las Partes de los esfuerzos realizados para colmar las lagunas en la información señaladas en el AR5, entre ellas las mencionadas en el párrafo 30 *supra*, por ejemplo en la reunión del diálogo sobre la investigación que se celebraría durante el OSACT 42.

32. El OSACT recomendó un proyecto de decisión sobre esta cuestión para que la CP lo examinara y aprobara en su 20° período de sesiones (el texto del proyecto de decisión figura en el documento FCCC/SBSTA/2014/L.27/Add.1)²⁹.

B. Investigación y observación sistemática

(Subtema 8 b) del programa)

1. Deliberaciones

33. El OSACT examinó este tema del programa en sus sesiones primera y segunda. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este tema del programa en consultas oficiosas cofacilitadas por el Sr. Chris Moseki (Sudáfrica) y el Sr. Stefan Roesner (Alemania). En su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación³⁰.

2. Conclusiones

34. El OSACT tomó nota con reconocimiento de las declaraciones formuladas por los representantes de la OMM, la secretaría del SMOC y el Japón en nombre del CEOS y el CGMS³¹.

35. El OSACT acogió con satisfacción el Informe de Síntesis del AR5 del IPCC y destacó la importancia fundamental que seguían teniendo la investigación y la observación sistemática para la labor del IPCC.

²⁸ En <http://unfccc.int/7521.php> figura información sobre el DEE.

²⁹ El texto aprobado es el de la decisión 12/CP.20.

³⁰ Proyecto de conclusiones presentado en el documento FCCC/SBSTA/2014/L.19.

³¹ Las declaraciones pueden consultarse en <http://unfccc.int/8744>.

36. El OSACT acogió complacido el informe de la secretaría del SMOC sobre sus actividades recientes y previstas³², en particular sobre los resultados y las recomendaciones dimanantes del examen del programa del SMOC llevado a cabo por sus patrocinadores, que habían confirmado que el programa era importante y debía continuar. El OSACT señaló que el taller del SMOC sobre las observaciones para la mitigación del cambio climático³³ había contribuido a mejorar el conocimiento de los requisitos de observación para la mitigación.

37. El OSACT tomó nota de los progresos realizados por el SMOC en la elaboración de un informe de situación que se presentaría en el OSACT 43 (noviembre-diciembre de 2015) y del nuevo plan de aplicación que se presentaría en el OSACT 45 (noviembre de 2016).

38. El OSACT recordó las conclusiones de su 37º período de sesiones³⁴ y alentó a las Partes a que participaran activamente en el examen del informe de situación y prestaran apoyo a la elaboración del nuevo plan de aplicación, también en los aspectos relacionados con la observación y la acidificación de los océanos.

39. El OSACT recordó las conclusiones de su 39º período de sesiones³⁵ y se congratuló de que la secretaría del SMOC tuviera la intención de organizar en Bonn (Alemania), en febrero de 2015, en colaboración con el IPCC y la secretaría, un taller para determinar las maneras de mejorar la observación sistemática y la capacidad a ese respecto, especialmente en los países en desarrollo, con el fin de apoyar la preparación y la adaptación en un clima cambiante. El OSACT invitó a la secretaría del SMOC a que le presentara un informe sobre el taller para su 43º período de sesiones.

40. El OSACT expresó su reconocimiento al CEOS y al CGMS por su informe actualizado sobre los progresos efectuados por los organismos espaciales que proporcionan observaciones mundiales en su respuesta coordinada a las necesidades pertinentes de la Convención³⁶. Señaló la importancia de proseguir y mantener las observaciones por satélite a largo plazo y acogió con satisfacción los esfuerzos desplegados para desarrollar una estructura de vigilancia del clima desde el espacio. El OSACT invitó al CEOS a que lo informara sobre los progresos que hubiera realizados en el OSACT 43 y en sus períodos de sesiones subsiguientes, según procediera.

41. El OSACT tomó nota con reconocimiento de la información presentada por la OMM sobre las novedades relativas a la aplicación del Marco Mundial para los Servicios Climáticos (MMSC) y los resultados del segundo período de sesiones de la Junta Intergubernamental de Servicios Climáticos³⁷. El OSACT observó que el MMSC había entrado en la fase de aplicación y alentó a las Partes a que aprovecharan las oportunidades que brindaba este Marco para hacer frente a la variabilidad del clima y al cambio climático a nivel nacional, entre otras cosas, para mejorar las observaciones y la vigilancia del clima y apoyar la formulación y aplicación de procesos nacionales de planificación de la

³² La comunicación presentada por la secretaría del SMOC al OSACT 41 puede consultarse en <http://unfccc.int/7482>.

³³ El taller, copatrocinado por la Oficina de Proyectos sobre la Cubierta Terrestre del Programa de Observación Mundial de la Dinámica de la Cubierta Forestal y Terrestre, se celebró del 5 al 7 de mayo de 2014 en Ginebra (Suiza). El informe sobre el taller puede consultarse en <http://www.wmo.int/pages/prog/gcos/Publications/gcos-185.pdf>.

³⁴ FCCC/SBSTA/2012/5, párr. 39.

³⁵ FCCC/SBSTA/2013/5, párr. 48.

³⁶ La comunicación presentada por el CEOS al OSACT en su 41º período de sesiones puede consultarse en <http://unfccc.int/7482>.

³⁷ La comunicación presentada por la OMM al OSACT en su 41º período de sesiones puede consultarse en <http://unfccc.int/7482>.

adaptación, según procediera. El OSACT invitó a la OMM a que lo informara, en su 43^{er} período de sesiones, sobre los progresos realizados en la aplicación del MMSC.

42. El OSACT recordó los párrafos 45 y 47 del informe sobre su 39^o período de sesiones³⁸ y volvió a destacar la importancia de la observación sistemática para el proceso de la Convención Marco en general, así como el hecho de que seguía siendo necesario conseguir financiación para satisfacer a largo plazo las necesidades esenciales de observaciones nacionales, regionales y mundiales del clima en el marco de la Convención.

C. El examen de 2013-2015 (Subtema 8 c) del programa)

1. Deliberaciones

43. El OSACT examinó este tema del programa en sus sesiones primera y segunda. Tuvo ante sí los documentos FCCC/SB/2014/1 y FCCC/SB/2014/INF.3. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este tema del programa junto con el tema 15 del programa del OSE en un grupo de contacto copresidido por el Sr. Leon Charles (Granada) y la Sra. Gertraude Wollansky (Austria). En su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación³⁹.

2. Conclusiones

44. El OSACT y el OSE tomaron nota de las opiniones presentadas por las Partes sobre las contribuciones adicionales al DEE, sobre cómo concluir el examen de 2013-2015 y sobre los informes finales del OSACT y el OSE a la CP 21 (noviembre-diciembre de 2015)⁴⁰. También tomaron nota del informe resumido de la tercera reunión del DEE, que se había celebrado del 6 al 8 de junio de 2014 en Bonn⁴¹.

45. El OSACT y el OSE acogieron con satisfacción el Informe de Síntesis del AR5 del IPCC⁴², y reconocieron la utilidad, para el examen de 2013-2015, de las contribuciones al AR5 efectuadas por todos los grupos de trabajo del IPCC.

46. El OSACT y el OSE acogieron con satisfacción también la primera sesión de la cuarta reunión del DEE, celebrada en Lima los días 2 y 3 de diciembre de 2014, y señalaron que aguardaban con interés la reanudación de dicha reunión, los días 8 y 9 de febrero de 2015, en Ginebra (Suiza). Asimismo, el OSACT y el OSE se congratularon de los avances registrados por el DEE y comunicados por los cofacilitadores de dicho diálogo en la CP 20⁴³.

47. El OSACT y el OSE tomaron nota con reconocimiento de las aportaciones realizadas por los representantes de la Agencia Internacional de la Energía, el Banco Mundial, el IPCC, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de la Salud y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la primera sesión de la cuarta reunión del DEE. También tomaron nota con reconocimiento de las contribuciones financieras al examen de 2013-2015 realizadas por Bélgica, el Japón, el Reino Unido y Suiza.

³⁸ FCCC/SBSTA/2013/5.

³⁹ Proyecto de conclusiones presentado en el documento FCCC/SB/2014/L.9.

⁴⁰ Las declaraciones pueden consultarse en www.unfccc.int/5900.

⁴¹ El informe resumido puede consultarse en http://unfccc.int/files/science/workstreams/the_2013-2015_review/application/pdf/sed3_summary_report.pdf.

⁴² Disponible en <http://www.ipcc.ch/report/ar5/syr/>.

⁴³ FCCC/SB/2014/1.

48. El OSACT y el OSE:

a) Tomaron nota del documento sobre la información nacional disponible para su examen en el DEE, y agradecieron a la secretaría la preparación de dicho documento⁴⁴;

b) Recordaron las conclusiones aprobadas en su 40º período de sesiones⁴⁵, en que se había pedido al DEE que examinara las fuentes de información señaladas en la decisión 2/CP.17, párrafo 161, en especial en los apartados b) a d), durante la reanudación de su cuarta reunión, teniendo en cuenta la decisión 1/CP.18, párrafo 89, con miras a realizar un examen equilibrado de la información mencionada en el documento FCCC/SB/2014/INF.3;

c) Pidieron a los cofacilitadores del DEE que, al preparar la reanudación de la cuarta reunión del Diálogo, tuvieran en cuenta la información contenida en este documento y las opiniones de las Partes a que se hace referencia en el párrafo 44 *supra*, que figuran en las comunicaciones presentadas en relación con este tema del programa.

49. El OSACT y el OSE recordaron la decisión 1/CP.17, párrafo 6, y tomaron nota del párrafo 79 del informe sobre el OSACT 40⁴⁶, en que se reflejaba el debate sobre la forma en que el examen de 2013-2015 orientaba el proceso más amplio de la Convención Marco, incluida la labor de sus órganos.

50. El OSACT y el OSE recordaron las conclusiones aprobadas en su 40º período de sesiones⁴⁷ y tomaron nota de las consultas celebradas entre los cofacilitadores del DEE y las Partes en su 41º período de sesiones respecto de la reanudación de la cuarta reunión del DEE.

51. El OSACT y el OSE señalaron que aguardaban con interés el informe resumido de la cuarta reunión del DEE, que se publicaría a más tardar el 20 de marzo de 2015.

52. El OSACT y el OSE alentaron a las organizaciones mencionadas en el párrafo 47 *supra*, y a los otros organismos y organizaciones pertinentes mencionados en la decisión 2/CP.17, párrafo 161, a que apoyaran el trabajo futuro del DEE, entre otras cosas examinando las cuestiones planteadas en las anteriores reuniones de este, y observaron que con la reanudación de la cuarta reunión del DEE concluiría dicho diálogo.

53. En cumplimiento del mandato que se les había conferido en la decisión 1/CP.18, párrafo 86 b), el OSACT y el OSE pidieron a los cofacilitadores del DEE que, con la asistencia de la secretaría, prepararan un informe final detallado que incluyera una recopilación y un resumen técnico de los informes resumidos de las reuniones del DEE, y que lo pusieran a disposición de los interesados el 3 de abril de 2015 a más tardar.

54. El OSACT y el OSE invitaron a las Partes a que, a más tardar el 1 de mayo de 2015 y teniendo en cuenta la labor del DEE y la decisión 1/CP.18, párrafo 91, comunicaran a la secretaría:

a) Cualquier otra información, o laguna en la información, que pudiera revestir interés para el examen de 2013-2015, de conformidad con la decisión 2/CP.17, párrafo 161, la decisión 1/CP.18, párrafo 84, y el párrafo 132 del informe sobre el OSACT 39⁴⁸;

⁴⁴ FCCC/SB/2014/INF.3.

⁴⁵ FCCC/SBSTA/2014/2, párr. 75, y FCCC/SBI/2014/8, párr. 194.

⁴⁶ FCCC/SBSTA/2014/2.

⁴⁷ FCCC/SBSTA/2014/2, párrs. 77 y 78, y FCCC/SBI/2014/8, párrs. 196 y 197.

⁴⁸ FCCC/SBSTA/2013/5.

b) Sus opiniones sobre la idoneidad del objetivo mundial a largo plazo, a la luz del objetivo último de la Convención, y los progresos generales realizados en la consecución del objetivo mundial a largo plazo, incluido un examen del cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud de la Convención.

55. En su 42º período de sesiones, el OSACT y el OSE examinarán el informe a que se hace referencia en el párrafo 53 *supra* y las comunicaciones de las Partes mencionadas en el párrafo 54 *supra*, con vistas a informar al respecto a la CP, que adoptará las medidas adecuadas sobre la base del examen de 2013-2015, de conformidad con las decisiones anteriores sobre la materia.

IX. Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta

(Tema 9 del programa)

A. Foro y programa de trabajo

(Subtema 9 a) del programa)

1. Deliberaciones

56. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda. Tuvo ante sí los documentos FCCC/SB/2014/INF.4 y FCCC/TP/2014/12. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa junto con el subtema 14 a) del programa del OSE en un grupo de contacto copresidido por el Sr. Dlamini, Presidente del OSACT, y el Sr. Amena Yauvoli (Fiji), Presidente del OSE. El OSACT también convino en que, en el período de sesiones en curso, examinaría este subtema del programa conjuntamente con el subtema 9 b).

57. En la segunda sesión, el Presidente dio las gracias al Sr. Eduardo Calvo Buendía (Perú) y al Sr. Delano Verwey (Países Bajos) por haberles ayudado a él y al Presidente del OSE a facilitar las consultas oficiosas sobre este subtema del programa. En la misma sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación⁴⁹.

2. Conclusiones

58. El OSE y el OSACT tomaron nota de las comunicaciones presentadas por las Partes⁵⁰ y las organizaciones pertinentes⁵¹ sobre los modos en que podrían reforzarse las oportunidades de cooperación y colaboración entre las Partes en relación con este subtema conjunto del programa.

59. El OSE y el OSACT examinaron el documento técnico⁵² preparado por la secretaría sobre las áreas de convergencia en relación con las esferas de cooperación, así como el documento de síntesis⁵³, ambos basados en los informes sobre la labor del foro, las comunicaciones presentadas por las Partes y las organizaciones pertinentes, las

⁴⁹ El proyecto de conclusiones que figura en el documento FCCC/SB/2014/L.6 se aprobó en su forma revisada oralmente durante el pleno. El proyecto de conclusiones en su forma revisada oralmente figura en el documento FCCC/SB/2014/L.6/Rev.1.

⁵⁰ Las comunicaciones presentadas por las Partes pueden consultarse en el portal de la Convención Marco dedicado a las comunicaciones, en <http://www.unfccc.int/5900>.

⁵¹ Las comunicaciones presentadas por las organizaciones observadoras pueden consultarse en el sitio web de la Convención Marco, en http://unfccc.int/documentation/submissions_from_observers/items/7481.php.

⁵² FCCC/TP/2014/12.

⁵³ FCCC/SB/2014/INF.4.

exposiciones y declaraciones realizadas y el examen de la labor del foro, sin perjuicio del examen por la CP a que se hace referencia en el párrafo 60 *infra*.

60. El OSE y el OSACT no pudieron concluir su examen de este tema y convinieron en recomendar a la CP que siguiera examinando esta cuestión en su 20º período de sesiones⁵⁴, sobre la base del texto que figura en el anexo del documento FCCC/SBSTA/2014/L.6/Rev.1.

B. Asuntos relacionados con el artículo 2, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto

(Subtema 9 b) del programa)

Deliberaciones

61. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda.

62. En la primera sesión, a propuesta del Presidente, el OSACT convino en examinar este subtema del programa junto con el subtema 9 a) de su programa y el subtema 14 a) del programa del OSE. En la misma sesión, el OSACT acordó también que su Presidente celebraría consultas con las Partes interesadas sobre la manera de abordar este subtema del programa en el período de sesiones siguiente. En su segunda sesión, el OSACT convino en que proseguiría las consultas sobre la forma de abordar este subtema del programa en su 42º período de sesiones.

X. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención

(Tema 10 del programa)

A. Programa de trabajo sobre la revisión de las directrices para el examen de los informes bienales y las comunicaciones nacionales, incluido el examen de los inventarios nacionales, de las Partes que son países desarrollados

(Subtema 10 a) del programa)

1. Deliberaciones

63. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda. Tuvo ante sí los documentos FCCC/SBSTA/2014/INF.14, FCCC/SBSTA/2014/INF.19, FCCC/SBSTA/2014/INF.21 y FCCC/SBSTA/2014/INF.22. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en un grupo de contacto copresidido por el Sr. Samuel Adejuwon (Nigeria) y la Sra. Riitta Pipatti (Finlandia). En su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación⁵⁵.

2. Conclusiones

64. El OSACT prosiguió su consideración de la revisión de las directrices para el examen de los informes bienales y las comunicaciones nacionales, incluido el examen de los inventarios nacionales, de las Partes que son países desarrollados, de conformidad con el programa de trabajo sobre la revisión de las directrices para el examen acordado en el OSACT 37 (en lo sucesivo, el programa de trabajo)⁵⁶.

⁵⁴ El texto aprobado es el de la decisión 20/CP.20.

⁵⁵ Proyecto de conclusiones presentado en el documento FCCC/SBSTA/2014/L.28.

⁵⁶ FCCC/SBSTA/2012/5, párrs. 74 a 85.

65. El OSACT recordó la decisión 23/CP.19 y su anexo, en el que figuran las directrices para el examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención en los inventarios de gases de efecto invernadero (GEI), los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I), con un espacio reservado para las Directrices de la Convención Marco para el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (en lo sucesivo, las directrices para el examen de los inventarios de las Partes del anexo I).

66. Al examinar las directrices para el examen de los inventarios de las Partes del anexo I, el OSACT estudió las opiniones presentadas por las Partes⁵⁷ en respuesta a su invitación⁵⁸, así como el proyecto actualizado de esas directrices preparado por la secretaría en el que se incorporaban las comunicaciones recibidas en respuesta a esa invitación⁵⁹. También estudió el informe sobre el taller técnico llevado a cabo en el marco del programa de trabajo⁶⁰, que incluía el proyecto de directrices revisadas para el examen de los inventarios de las Partes del anexo I que habían elaborado los participantes en el taller⁶¹, celebrado en Bonn del 4 al 6 de noviembre de 2014.

67. El OSACT avanzó en sus trabajos relativos a las directrices para el examen de los inventarios de las Partes del anexo I en el marco de este subtema del programa, pero no pudo concluirlos, y convino en someter a la CP el texto del proyecto de decisión que figura en el anexo I del documento FCCC/SBSTA/2014/L.28 para que lo examinara en su 20º período de sesiones⁶².

68. El OSACT tomó nota de la información recogida en el documento FCCC/SBSTA/2014/INF.12 sobre el programa de formación de expertos para el examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.

69. El OSACT reconoció la importancia de poner en práctica el programa de formación de expertos para el examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I. Pidió a la secretaría que ofreciera cursos en línea del programa de formación a los expertos que participaran en los exámenes a partir de 2015.

70. El OSACT avanzó en sus trabajos relativos al programa de formación de expertos para el examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I, pero no pudo concluirlos, y convino en someter a la CP el texto del proyecto de decisión que figura en el anexo II del documento FCCC/SBSTA/2014/L.28 para que lo examinara en su 20º período de sesiones⁶³.

71. El OSACT tomó nota de la información recogida en el documento FCCC/SBSTA/2014/INF.19 sobre el programa de formación de expertos para el examen técnico de los inventarios de GEI de las Partes del anexo I.

72. El OSACT reconoció la importancia de poner en práctica el programa de formación de expertos para el examen técnico de los inventarios de GEI de las Partes del anexo I, y pidió a la secretaría que en 2015 ofreciera cursos en línea de ese programa de formación a los expertos que participaran en los exámenes a partir de ese año.

⁵⁷ Disponibles en <http://unfccc.int/5901.php>.

⁵⁸ FCCC/SBSTA/2014/2, párr. 112.

⁵⁹ FCCC/SBSTA/2014/INF.14.

⁶⁰ FCCC/SBSTA/2014/INF.22.

⁶¹ FCCC/SBSTA/2014/INF.21.

⁶² El texto aprobado es el de la decisión 13/CP.20.

⁶³ El texto aprobado es el de la decisión 15/CP.20.

73. El OSACT convino en evaluar los resultados del programa de formación en su 44º período de sesiones, y en formular recomendaciones a la CP en su 22º período de sesiones (noviembre de 2016) sobre el desarrollo ulterior y la mejora del programa de formación de expertos para el examen técnico de los inventarios de GEI de las Partes del anexo I.

74. El OSACT avanzó en sus trabajos relativos al programa de formación de expertos para el examen técnico de los inventarios de GEI de las Partes del anexo I, pero no pudo concluirlos, y convino en someter a la CP el texto del proyecto de decisión que figura en el anexo III del documento FCCC/SBSTA/2014/L.28 para que lo examinara en su 20º período de sesiones⁶⁴.

B. Metodologías para la presentación de información financiera por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención
(Subtema 10 b) del programa)

Deliberaciones

75. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en un grupo de contacto copresidido por el Sr. Roger Dungan (Nueva Zelandia) y el Sr. Seyni Nafó (Malí). En su segunda sesión, el OSACT recomendó un proyecto de decisión⁶⁵ para que la CP lo examinara y aprobara en su 20º período de sesiones⁶⁶.

C. Sistema de medición común para calcular la equivalencia en dióxido de carbono de los gases de efecto invernadero
(Subtema 10 c) del programa)

Deliberaciones

76. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en consultas oficiosas facilitadas por el Sr. Takeshi Enoki (Japón). En su segunda sesión, al no poder alcanzar un acuerdo al respecto, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en su 42º período de sesiones, de conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplicaba.

D. Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional
(Subtema 10 d) del programa)

1. Deliberaciones

77. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda. Tuvo ante sí el documento FCCC/SBSTA/2014/MISC.9⁶⁷. En su primera sesión, el OSACT convino en que el Presidente celebraría consultas con las Partes sobre esta cuestión y le

⁶⁴ El texto aprobado es el de la decisión 14/CP.20.

⁶⁵ El texto del proyecto de decisión figura en el documento FCCC/SBSTA/2014/L.26.

⁶⁶ El texto aprobado es el de la decisión 11/CP.20.

⁶⁷ Todas las declaraciones de apertura, incluidas las declaraciones por escrito de la OACI y la OMI y de un grupo de Partes que solicitó que su declaración al respecto se reflejara en el informe sobre el período de sesiones, pueden consultarse en <http://unfccc.int/8744>.

presentaría un proyecto de conclusiones en su segunda sesión. En su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación⁶⁸.

2. Conclusiones

78. El OSACT tomó nota de la información y los avances notificados por las secretarías de la OACI y la OMI respecto de la labor que estaban realizando para hacer frente a las emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional⁶⁹, así como de las opiniones expresadas por las Partes sobre esa información.

79. El OSACT invitó a las secretarías de la OACI y la OMI a que lo siguieran informando en sus futuros períodos de sesiones sobre los trabajos relacionados con esta cuestión.

XI. Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto

(Tema 11 del programa)

A. Consecuencias de la aplicación de las decisiones 2/CMP.7 a 4/CMP.7 y 1/CMP.8 para las decisiones anteriores sobre cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto, en particular las relativas a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo

(Subtema 11 a) del programa)

1. Deliberaciones

80. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda. Tuvo ante sí el documento FCCC/TP/2014/6. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en un grupo de contacto copresidido por la Sra. Anke Herold (Alemania) y el Sr. Maesela Kekana (Sudáfrica). En su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación⁷⁰.

2. Conclusiones

81. A petición de la CP/RP⁷¹, el OSACT prosiguió su labor de evaluación y examen de las consecuencias de la aplicación de las decisiones 2/CMP.7 a 4/CMP.7 y 1/CMP.8 para las decisiones anteriores sobre cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto, en particular las relativas a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo.

82. El OSACT pidió a la secretaría que recopilase en un documento de fácil consulta todos los requisitos en materia de presentación de informes, examen y contabilidad que hubiera aprobado la CP/RP en relación con el segundo período de compromiso del Protocolo de Kyoto, con el fin de facilitar y asegurar su observancia, y que dicho documento se publicara en el sitio web de la Convención Marco antes del final de mayo de 2015.

83. El OSACT convino en examinar, en su 42º período de sesiones, los requisitos en materia de contabilidad, presentación de informes y examen aplicables a las Partes del anexo I que no tuvieran un compromiso cuantificado de limitación y reducción de las

⁶⁸ Proyecto de conclusiones presentado en el documento FCCC/SBSTA/2014/L.21.

⁶⁹ FCCC/SBSTA/2014/MISC.9.

⁷⁰ Proyecto de conclusiones presentado en el documento FCCC/SBSTA/2014/L.29.

⁷¹ FCCC/KP/CMP/2014/9, párr. 36.

emisiones para el segundo período de compromiso, junto con el programa actualizado de formación de los miembros de los equipos de expertos que participan en los exámenes anuales previstos en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto.

84. El OSACT tomó nota de que toda Parte del anexo I que fuera Parte en el Protocolo de Kyoto y tuviera un compromiso consignado en la segunda columna, pero no en la tercera, del cuadro del anexo B de la Enmienda de Doha podía solicitar al equipo de expertos que, como parte del examen de su inventario anual correspondiente al primer año del segundo período de compromiso, examinase la información referente a su año de base.

85. El OSACT recomendó que dicha solicitud se llevase a efecto como parte del examen anual correspondiente al primer año del segundo período de compromiso.

86. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría que se mencionan en el párrafo 82 *supra* y pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en estas conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

87. El OSACT avanzó en su labor relativa a las cuestiones mencionadas en el párrafo 81 *supra* pero no pudo concluirla. El OSACT convino en remitir a la CP/RP los textos de los proyectos de decisión, junto con sus anexos, que figuran en el anexo del documento FCCC/SBSTA/2014/L.29, para que los siguiera examinando en su décimo período de sesiones.

B. Aclaración del texto de la sección G (art. 3, párr. 7 *ter*) de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto, en particular de la información que se utilizará para determinar "el promedio de las emisiones anuales en los tres primeros años del período de compromiso precedente"
(Subtema 11 b) del programa)

1. Deliberaciones

88. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en un grupo de contacto copresidido por la Sra. Herold y el Sr. Kekana. En su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación⁷².

2. Conclusiones

89. Atendiendo a la solicitud formulada por la CP/RP⁷³, el OSACT continuó su examen de las cuestiones relacionadas con la aclaración del texto de la sección G (artículo 3, párrafo 7 *ter*) de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto, en particular de la información que se utilizaría para determinar "el promedio de las emisiones anuales en los tres primeros años del período de compromiso precedente".

90. El OSACT convino en recomendar a la CP/RP que esta cuestión se siguiera examinando en el OSACT 42, teniendo en cuenta los elementos para el texto de un proyecto de decisión que figuran en el anexo del documento FCCC/2014/SBSTA/L.25.

⁷² Proyecto de conclusiones presentado en el documento FCCC/SBSTA/2014/L.25.

⁷³ FCCC/KP/CMP/2013/9, párr. 94.

C. Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura de conformidad con el artículo 3, párrafos 3 y 4, del Protocolo de Kyoto y en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio
(Subtema 11 c) del programa)

1. Deliberaciones

91. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en consultas oficiosas cofacilitadas por el Sr. Heikki Granholm (Finlandia) y el Sr. Marcelo Rocha (Brasil). En su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación⁷⁴.

2. Conclusiones

92. El OSACT prosiguió su labor relacionada con los programas de trabajo a que se hace referencia en la decisión 2/CMP.7, párrafos 6 y 7.

93. El OSACT tomó nota de las opiniones presentadas por las Partes⁷⁵ y las organizaciones observadoras admitidas⁷⁶ en respuesta a la invitación formulada en el OSACT 39⁷⁷ y reiterada en el OSACT 40⁷⁸.

94. El OSACT convino en recomendar un proyecto de decisión sobre los asuntos relacionados con el programa de trabajo a que se hace referencia en la decisión 2/CMP.7, párrafo 6, para que la CP/RP lo examinara y aprobara en su décimo período de sesiones (el texto del proyecto de decisión figura en el documento FCCC/SBSTA/2014/L.24/Add.1)⁷⁹.

95. El OSACT convino en proseguir, en su 44° período de sesiones, su examen de las cuestiones señaladas en el programa de trabajo a que se hace referencia en la decisión 2/CMP.7, párrafo 7, con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto para que se examinara y aprobara en la CP/RP 12 (noviembre de 2016).

96. El OSACT recordó el examen efectuado en su 40° período de sesiones de los programas de trabajo a que se hace referencia en la decisión 2/CMP.7, párrafos 5 y 10, que se había reflejado en las conclusiones formuladas en el informe sobre dicho período de sesiones (FCCC/SBSTA/2014/2), párrafos 154 y 155, y convino en aplazar la continuación del examen de esos programas de trabajo hasta el OSACT 44, con miras a informar sobre los resultados correspondientes en la CP/RP 12.

⁷⁴ Proyecto de conclusiones presentado en el documento FCCC/SBSTA/2014/L.24.

⁷⁵ Disponibles en <http://unfccc.int/5901.php>.

⁷⁶ Disponibles en <http://unfccc.int/7482.php>.

⁷⁷ FCCC/SBSTA/2013/5, párr. 108.

⁷⁸ FCCC/SBSTA/2014/2, párr. 153.

⁷⁹ El texto aprobado es el de la decisión 7/CMP.10.

D. Consecuencias de la inclusión de la reforestación de tierras con plantaciones forestales en extinción como actividades de proyectos de forestación y reforestación del mecanismo para un desarrollo limpio

(Subtema 11 d) del programa)

Deliberaciones

97. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda. Tuvo ante sí el documento FCCC/SBSTA/2014/CRP.2. En su primera sesión, el OSACT acordó examinar este subtema del programa en consultas oficiosas facilitadas por el Sr. Eduardo Sanhueza (Chile). En su segunda sesión, al no poder alcanzar un acuerdo al respecto, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en su 42º período de sesiones, de conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplicaba.

XII. Mecanismos de mercado y no relacionados con el mercado con arreglo a la Convención

(Tema 12 del programa)

A. Marco para diversos enfoques

(Subtema 12 a) del programa)

Deliberaciones

98. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda. Tuvo ante sí el documento FCCC/TP/2014/9. En su primera sesión, el OSACT acordó examinar este subtema del programa en consultas oficiosas cofacilitadas por la Sra. Mandy Rambharos (Sudáfrica) y el Sr. Peer Stiansen (Noruega). En su segunda sesión, al no poder alcanzar un acuerdo al respecto, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en su 42º período de sesiones, de conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplicaba.

B. Enfoques no relacionados con el mercado

(Subtema 12 b) del programa)

Deliberaciones

99. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda. Tuvo ante sí el documento FCCC/TP/2014/10. En su primera sesión, el OSACT acordó examinar este subtema del programa en consultas oficiosas cofacilitadas por la Sra. Rambharos y el Sr. Stiansen. En su segunda sesión, al no poder alcanzar un acuerdo al respecto, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en su 42º período de sesiones, de conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplicaba.

C. Nuevo mecanismo de mercado

(Subtema 12 c) del programa)

Deliberaciones

100. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda. Tuvo ante sí el documento FCCC/TP/2014/11 y Corr.1. En su primera sesión, el OSACT

acordó examinar este subtema del programa en consultas oficiosas cofacilitadas por la Sra. Rambharos y el Sr. Stiansen. En su segunda sesión, al no poder alcanzar un acuerdo al respecto, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en su 42º período de sesiones, de conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplicaba.

XIII. Programa de trabajo encaminado a aclarar las metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía de las Partes que son países desarrollados

(Tema 13 del programa)

1. Deliberaciones

101. El OSACT examinó este tema del programa en sus sesiones primera y segunda. Tuvo ante sí los documentos FCCC/SBSTA/2014/INF.16 y FCCC/TP/2014/8. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este tema del programa en consultas oficiosas cofacilitadas por la Sra. Cristina Carreiras (Portugal) y el Sr. Brian Mantlana (Sudáfrica). En su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación⁸⁰.

2. Conclusiones

102. El OSACT concluyó el programa de trabajo encaminado a aclarar las metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía de las Partes que son países desarrollados, establecido en la decisión 1/CP.18, párrafo 8 (en lo sucesivo, el programa de trabajo).

103. El OSACT reconoció la importancia del intercambio de información y de la transparencia al aclarar las metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía de las Partes que son países desarrollados, a fin de entender mejor los elementos recogidos en la decisión 2/CP.17, párrafo 5. A ese respecto, el OSACT señaló que las actividades realizadas en el marco del programa de trabajo desde su 38º período de sesiones habían ofrecido una plataforma para el intercambio de información entre las Partes y habían contribuido a aumentar la transparencia de las metas de las Partes que son países desarrollados. Ello había incluido la información y las actividades siguientes:

a) Las comunicaciones de las Partes que figuraban en el documento FCCC/SBSTA/2013/MISC.3 y Add.1 y en la página web del programa de trabajo⁸¹;

b) Los actos celebrados en los períodos de sesiones 38º a 40º del OSACT⁸², en los que se habían abordado las metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía de las Partes que son países desarrollados y que habían incluido reuniones informativas de carácter técnico y debates de expertos sobre:

i) La medición de los avances realizados en el cumplimiento de las metas de las Partes que son países desarrollados;

ii) La comparabilidad de los esfuerzos de mitigación y los supuestos y condiciones relacionados con las metas de las Partes que son países desarrollados;

⁸⁰ Proyecto de conclusiones presentado en el documento FCCC/SBSTA/2014/L.22.

⁸¹ <http://unfccc.int/7884.php>.

⁸² Los informes sobre estos actos figuran en los documentos FCCC/SBSTA/2013/INF.10 y FCCC/SBSTA/2014/INF.16.

iii) La aclaración de la función del uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura (UTS) y la utilización de los créditos de carbono de los mecanismos de mercado en lo que respecta a las metas de las Partes que son países desarrollados;

c) La elaboración por la secretaría de una actualización del documento FCCC/SB/2011/INF.1/Rev.1, publicada con la signatura FCCC/SBSTA/2014/INF.6, y de las actualizaciones del documento FCCC/TP/2012/5, publicadas con las signaturas FCCC/TP/2013/7 y FCCC/TP/2014/8, para dejar constancia de las comunicaciones presentadas por las Partes y de la información compartida en los actos celebrados en los períodos de sesiones.

104. En cuanto a la identificación de los elementos comunes mencionados en la decisión 2/CP.17, párrafo 5, el OSACT reconoció que entre las Partes que son países desarrollados había un limitado número de enfoques diferentes para medir los avances realizados en el cumplimiento de las metas, y destacó la importancia de una convergencia entre esas Partes en lo referente a los sectores y gases incluidos y a la utilización de los valores del potencial de calentamiento atmosférico.

105. El OSACT reconoció que la información adicional facilitada por las Partes que son países desarrollados en el curso de las actividades mencionadas en el párrafo 103 *supra*, con respecto a la aclaración de sus metas y a los supuestos y condiciones relacionados con la ambición de las promesas, atendiendo a lo dispuesto en la decisión 2/CP.17, párrafo 5, había aumentado la transparencia de las metas y ayudado a facilitar el examen de la comparabilidad de los esfuerzos entre las Partes que son países desarrollados.

106. El OSACT tomó conocimiento también de los debates mantenidos sobre la transparencia en el uso de los créditos de carbono de los mecanismos de mercado y sobre la presentación de información al respecto.

107. El OSACT observó que había más de un enfoque para dar cuenta de la función que desempeñaban las actividades de UTS en el cumplimiento de las metas de las Partes que son países desarrollados. Estas Partes utilizaban principalmente dos enfoques: el basado en las actividades y el basado en la tierra. En cuanto a la comparabilidad de los esfuerzos entre las Partes que son países desarrollados, el OSACT reconoció que la presentación de información global, completa y coherente era más importante que el enfoque escogido.

XIV. Informes sobre otras actividades

(Tema 14 del programa)

A. Informe anual sobre el examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención en los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

(Subtema 14 a) del programa)

Deliberaciones

108. El OSACT examinó este subtema del programa en su primera sesión y tomó nota de la información que figuraba en el documento FCCC/SBSTA/2014/INF.20.

B. Informe anual sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

(Subtema 14 b) del programa)

Deliberaciones

109. El OSACT examinó este subtema del programa en su primera sesión y tomó nota de la información que figuraba en el documento FCCC/SBSTA/2014/INF.17.

C. Informe anual sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero y otra información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que también son Partes en el Protocolo de Kyoto de conformidad con el artículo 7, párrafo 1, del Protocolo de Kyoto

(Subtema 14 c) del programa)

Deliberaciones

110. El OSACT examinó este subtema del programa en su primera sesión y tomó nota de la información que figuraba en el documento FCCC/SBSTA/2014/INF.18.

XV. Otros asuntos

(Tema 15 del programa)

111. No se planteó ningún otro asunto.

XVI. Clausura e informe del período de sesiones

(Tema 16 del programa)

1. Consecuencias administrativas y presupuestarias

112. En la segunda sesión, la secretaría presentó una evaluación preliminar de las consecuencias administrativas y presupuestarias de las conclusiones aprobadas durante el período de sesiones, conforme a la decisión 16/CP.9, párrafo 20, según la cual la Secretaría Ejecutiva debe indicar las consecuencias administrativas y presupuestarias de las decisiones⁸³ cuando su cumplimiento no pueda sufragarse con los recursos disponibles en el presupuesto básico.

113. El Secretario Ejecutivo Adjunto informó a las Partes de que algunas actividades resultantes de las negociaciones del período de sesiones en curso exigían un mayor apoyo por parte de la secretaría, por lo que esta necesitaría en el año venidero recursos adicionales a los previstos en el presupuesto básico para 2014-2015.

2. Clausura e informe del período de sesiones

114. En su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó el proyecto de informe sobre su 41^{er} período de sesiones⁸⁴. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el OSACT

⁸³ Si bien la decisión 16/CP.9 se refiere a las "decisiones", también afecta a las conclusiones de los órganos subsidiarios.

⁸⁴ FCCC/SBSTA/2014/L.20.

autorizó a la Relatora a ultimar el informe sobre el período de sesiones, con la asistencia de la secretaría y bajo la orientación del Presidente.

115. En la misma sesión, formularon declaraciones de clausura representantes de 12 Partes, algunos de ellos en nombre del G77 y China, el Grupo de Integridad Ambiental, la Unión Europea y sus 28 Estados miembros, el Grupo de Convergencia, la Alianza de los Pequeños Estados Insulares, el Sistema de la Integración Centroamericana, la Coalición de Naciones con Bosques Tropicales y los PMA. También formularon declaraciones los cofacilitadores del DEE y representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) dedicadas al medio ambiente, ONG del ámbito de la agricultura, ONG independientes y de investigación, ONG dedicadas a la mujer y a las cuestiones de género, ONG de jóvenes y ONG empresariales e industriales⁸⁵.

116. En nombre de la secretaría, la Secretaria Ejecutiva elogió al Presidente del OSACT por la contribución que había hecho al proceso de la Convención Marco durante sus dos años en la Mesa y su año como Presidente del OSACT. Encomió su liderazgo firme y tranquilo, los productivos resultados alcanzados trabajando eficientemente entre bastidores para encontrar un terreno común y hacer avanzar las cuestiones, y su buena cooperación con el Presidente del OSE. La Secretaria Ejecutiva destacó también que el Presidente del OSACT había contribuido de manera fundamental a modificar la cultura de trabajo de la Convención Marco, aplicando con éxito las normas y los procedimientos establecidos.

117. El Presidente concluyó su último período de sesiones agradeciendo a todos el apoyo recibido y expresando su aprecio por las experiencias que había vivido en el OSACT y por las amistades que había hecho entre los representantes de las Partes y los miembros de la secretaría. Destacó que la gestión del tiempo debía centrarse en el respeto por el proceso y por los demás y que, junto con la secretaría, el OSACT había demostrado que la cultura de trabajo de la Convención Marco podía cambiar.

⁸⁵ Todas las declaraciones de clausura pueden consultarse en <http://unfccc.int/8763>.